



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Número 121

Jueves 1 de Junio de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Decreto de 27 de Febrero de 1937, ratificado por el de 17 de Julio de 1942 en el artículo 1.º dispone: Que se declara Himno Nacional, el que lo fué hasta el 14 de Abril de 1931, conocido por «Marcha Granadera» y que se titulará «Himno Nacional», el cual será ejecutado en actos oficiales, tributándole la solemnidad, acatamiento y respeto que el culto a la Patria requiere.

Por costumbre y sin duda por desconocimiento de los preceptos antes citados, se interpreta el Himno en actos no oficiales, tales como toros, fútbol, etcétera, recibiendo con tal motivo, frecuentes quejas, de no guardarse en esos momentos preliminares o finales de los festejos indicados la solemnidad debida, incurriendo en confusiónismo.

En su consecuencia se recuerda el exacto cumplimiento de las disposiciones antes citadas, no pudiendo tocarse el Himno Nacional más que en actos oficiales.

Valladolid, 27 de Mayo de 1944.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

1.611

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Transcurrido el plazo a que hace referencia el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación contra el anuncio de subasta de acopios de piedra y su empleo en bacheos y pequeños recargos consolidados con rodillo de tracción animal, en la carretera provincial de Villabrágima a La Mudarra, la Comisión Gestora, en sesión de 25 del corriente, acordó señalar el día 28 del próximo

mes de Junio, a las once horas, para la celebración de indicada subasta.

El acto tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Comisión, bajo la presidencia del de la Diputación o Diputado en quien delegue y con asistencia de otro designado al efecto como asociado, y del notario que corresponda para dar fe del acto.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas), reintegradas además con un timbre provincial de 3,00 pesetas, que se expende en la Depositaria de esta Diputación; podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, en la Secretaría de la Corporación, de las once a las trece horas, acompañando separadamente la carta de pago que acredite la constitución del depósito provisional por pesetas 1.376,45, necesario para tomar parte en la subasta.

La fianza definitiva se constituirá por el 4 por 100 de acuerdo con la Ley de 17 de Octubre de 1940, en metálico, valores del Estado, Obligaciones provinciales o Cédulas del Banco de Crédito Local de España, por tener ésta la consideración de efectos públicos; las que se constituyan en la Depositaria provincial devengarán los derechos de custodia señalados en las Ordenanzas para exacciones provinciales.

Los pliegos se entregarán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador. En el anverso, y firmado por el licitador, se escribirá «Proposición para optar a la subasta de acopios de piedra y su empleo en bacheos y pequeños recargos en la carretera provincial de Villabrágima a La Mudarra». En el reverso, cruzando las líneas del cierre, hará constar el presentador bajo su firma, que el sobre se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar. El presentador exhibirá su Cédula personal y se le dará recibo aun que no le pida, a cuyo efecto acompañará el timbre correspondiente, sin cuyo requisito no se admitirá el pliego.

Los pliegos una vez entregados y admitidos no podrán retirarse, pero puede

presentar varios el mismo licitador, sin acompañar en este caso, nuevo resguardo de Depósito provisional.

En caso de existir dos o más proposiciones iguales, se abrirá licitación por pujas a la llana entre los autores de ellas, y si subsistiese la igualdad, se procederá al sorteo.

Los licitadores que concurren en representación de otra persona, presentarán poder bastantado en forma por el letrado don Julio Cano Izquierdo, designado al efecto.

El proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, donde pueden examinarse todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

El tipo que ha de servir de base para esta subasta es el de 68.821,75 pesetas, importe del presupuesto de las obras.

Los gastos de anuncios y demás que se originen con motivo de esta subasta, serán de cuenta de aquel a quien se adjudique, quien estará obligado a celebrar contratos con los obreros, de conformidad y a los efectos del Decreto de 26 de Enero de 1944, a cumplir cuanto determina la Ley de Protección a la Industria Nacional, asumiendo además todas las obligaciones de carácter social que las Leyes imponen.

Valladolid, 27 de Mayo de 1944.—El presidente, Juan Represa León.—El secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

1.620

Modelo de proposición

D..., vecino de..., calle de..., número..., con cédula personal expedida en..., clase..., número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día... de las condiciones y requisitos que se exigen para optar a la subasta de... se comprometo a tomar a su cargo mencionadas obras con sujeción a las condiciones fijadas y a las que obliguen las Leyes vigentes por la cantidad de... pesetas (en letra), igualmente se comprometo a abonar a los obreros que intervengan en estas obras, la remuneración por jornada legal de trabajo y por horas

extraordinarias, que no serán inferiores a los tipos que se abonen en la localidad en que tales obras radiquen, conforme a lo establecido por las Entidades para ello competentes.

(Fecha y firma).

Jefatura Agronómica de Valladolid

De interés para los agricultores de la provincia

SE DECLARA LIBRE LA CONTRATACIÓN Y PRECIO DE LAS ALUBIAS Y SE CONCEDEN CUPOS EXTRAORDINARIOS DE GASOLINA PARA SU RIEGO

En la circular número 456 de la Comisaría General de Abastecimientos («Boletín Oficial» del 11 de Mayo de 1944), se declara libre la contratación y precio de las alubias en esta provincia.

Con objeto de dar facilidades para el riego de este cultivo, se concederán cupos extraordinarios de gasolina a los agricultores que deseen intensificar el cultivo, sembrándolas sobre rastrojo, dándose un plazo que finaliza el próximo día 5 de Junio, para que realicen las peticiones en esta Jefatura.

Valladolid, 26 de Mayo de 1944.—El ingeniero jefe, José F. de la Mela.

1.581

Delegación de Hacienda de Valladolid

En el día de la fecha han sido recibidas en esta Delegación de Hacienda de la Ordenación de Pagos en la Dirección general de la Deuda y clases pasivas, las órdenes de pago expedidas a favor de los señores que a continuación se relacionan.

Federico Moro, Gabriel Ramos, Eusebio Pintó y esposa, Mauro Montalvo, Elías Calleja, Leopoldo Moreno, Lucio Arévalo, Bonifacia Miranda, Santiago Sivelo, Melchora Robles, Ricardo Hernández, Cristina Rodríguez y Juan Velasco.

Valladolid, 25 de Mayo de 1944.—El delegado de Hacienda, J. Arán.

1.583

Delegación de Hacienda

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a los propietarios de fincas rústicas, a sus encargados, representantes y apoderados, así como a los Ayuntamientos y entidades agrícolas interesadas del término de Torrecilla de la Abadesa, que en el plazo de quince días hábiles, a partir del 29 de los corrientes, estarán expuestas al público en el Ayuntamiento las relaciones de características, para que puedan interponer ante la Junta pericial las reclamaciones que estimen convenientes, a los extremos que las mismas contienen.

Valladolid, 27 de Mayo de 1944.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

1.613

Jefatura provincial de Sanidad

Vacunación y revacunación antivariólica

ORDEN-CIRCULAR

Disponiendo la revisión de los residentes en todos los Ayuntamientos de la provincia, y, por tanto, lo mismo en la capital que en los pueblos, para comprobar la vacunación de los niños menores de seis meses, y la revacunación de cuantos individuos hayan sufrido estas operaciones con seis años de antelación, o no hayan sido revacunados.

Habiéndose producido en España diferentes brotes de varicela, y teniendo en cuenta una posible relación con el estado receptivo para la viruela en que pueden encontrarse una parte de los habitantes, tanto en la ciudad como en los pueblos, es inexcusable que a estos fines todos los señores Médicos ejercientes, tanto en la capital como en la provincia, cumplan puntualmente cuanto se dispone en la presente Orden-circular, ateniéndose a las disposiciones siguientes:

1.^a En toda la provincia, capital y pueblos, se hará con el mayor rigor la comprobación del estado de la población en lo que a vacunación antivariólica se refiere.

2.^a Deberá procederse inmediatamente a vacunar todos los niños que aún no lo hayan sido (teniendo en cuenta que es obligada esta práctica antes de los seis meses de edad), comprobando los resultados de la operación y enviando a esta Jefatura relación nominal de los que se vacunen por primera vez, con indicación de la edad y el resultado obtenido.

3.^a Se procederá igualmente a revacunar a todos los niños en los que la operación últimamente realizada diese resultado negativo, debiendo repetirse hasta tres veces consecutivas en caso de persistencia de la negatividad.

4.^a Igualmente deberá procederse a la vacunación de todas aquellas personas que no lo hayan sido nunca y a la revacunación de aquellas en que haya transcurrido un plazo mayor de SEIS años desde la última vacunación o revacunación.

5.^a Todos los Médicos, tanto los de Asistencia Pública Domiciliaria como los de ejercicio libre remitirán a esta Jefatura provincial de Sanidad el día 1 de Julio próximo la primera relación nominal de todas las personas que hayan sido sometidas a estas operaciones.

6.^a Se advierte que en el caso de negligencia o incumplimiento de cuanto se dispone en la presente orden, se impondrán las sanciones previstas por las Ordenanzas vigentes, tanto a los facultativos como a las personas que se nieguen a someterse a estas prácticas.

Además de estas disposiciones se tendrá en cuenta todo lo dispuesto en la Orden-circular de esta Jefatura, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 20 de Enero de 1941.

Para que esta circular llegue a conocimiento de los facultativos a quienes afecta, los señores secretarios de los Ayuntamientos darán cuenta a los Médicos titulares y libres que ejerzan en la localidad, del contenido de la misma

para que con conocimiento de los servicios que se ordenan, puedan cumplirlés rigurosamente.

Valladolid, 26 de Mayo de 1944.—El Jefe provincial de Sanidad, Doctor Bécares.

1.612

Sección provincial de Administración Local.—Valladolid

Terminado el plazo concedido por la Dirección General de Administración Local, para la remisión de los datos estadísticos necesarios para formar los estados resúmenes de presupuestos, situación económica, servicios municipalizados y patrimonio, recuerdo a los Ayuntamientos que se relacionan, la urgencia del servicio que fué debidamente señalada en las normas publicadas por esta Sección en el «Boletín Oficial» de la provincia de 24 de Abril último. En cumplimiento de lo ordenado les notifico a los alcaldes que si en el término de diez días no remiten esta documentación, serán enviados Comisionados para que por cuenta de las Corporaciones, lleven a cabo tan importante servicio.

Lo que hago público para conocimiento de los relacionados.

Valladolid, 24 de Mayo de 1944.—El jefe de la Sección, Augusto Reguera.

RELACION DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE SE CITA

Medina del Campo

Bobadilla del Campo.
Campillo (El).
Fuente el Sol.
Gomeznarro.
Nueva Villa de las Torres.
Poza de Gallinas.
Rodilana.
San Vicente del Palacio.
Seca (La).
Velascávaro.
Villanueva de Duero.
Villaverde de Medina.

Medina de Ríoseco

Berrueces.
Palacios de Campos.
Valverde de Campos.
Villaesper.
Villanueva de San Mancio.

Mota del Marqués

Adalia.
Almaraz de la Mota.
Castromembibre.
Gallegos de Hornija.
Mota del Marqués.
Peñaflor de Hornija.
San Cebrían de Mazote.
San Salvador.
Torrecilla de la Torre.
Villalbarba.
Villanueva de los Caballeros.
Villasaxmir.
Villavellid.

Nava del Rey

Alaejos.
Castronuño.

Olmedo

Alcazarén.
Aldea de San Miguel.
Ataquines.
Bocigas.
Boecillo.
Camporredondo.
Cogeces de Iscar.
Hornillos.
Iscar.
Llano de Olmedo.
Matapozuelos.
Megeces.
Muriel.
Olmedo.
Portillo.
Puras.
Ramiro.
Ventosa de la Cuesta.
Viana de Cega.

Peñañiel

Bahabón.
Campaspero.
Canalejas de Peñañiel.
Castrillo de Duero.
Cogeces del Monte.
Curiel.
Fompedraza.
Manzanillo.
Montemayor.
Padilla de Duero.
Piñel de Abajo.
Piñel de Arriba.
Rábano.
Santibáñez de Valcorba.
Torres de Peñañiel.
Torrescárcela.
Valbuena.

Tordesillas

Bercero.
Marzales.
Torrecilla de la Abadesa.
Velilla.
Velliza.
Villalar de los Comuneros.
Villán de Tordesillas.
Wamba.

Valoria la Buena

Amusquillo.
Castronuevo.
San Martín de Valvení.
Torre de Esgueva.
Villaco.
Villanueva de los Infantes.
Villavaquerín.

Valladoild

Ciguñuela.
Cistérniga.
Renedo.
Robladillo.
Santovenia.
Villanubla.
Zaratán.

Villalón de Campos

Aguilar de Campos.
Becilla de Valderaduey.
Bolaños.
Castrobol.
Ceinos.
Gatón de Campos.
Quintanilla del Molar.
Roales.
Vega de Ruiponce.
Villacreces.
Villalba de la Loma.
Villavicencio de los Caballeros.

1.569

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Bobadilla del Campo**

Ignorándose el paradero del mozo Francisco Gutiérrez Agreda, hijo de padre desconocido y de Francisca, comprendido en el alistamiento del reemplazo de 1945, se le cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí, o por medio de representante, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar, respectivamente, los días 28 del actual, 11 y 18 de Junio próximo, quedando, para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo.

Bobadilla del Campo, 24 de Mayo de 1944.—El alcalde, Esteban Población.

1.593

Canillas de Esgueva

Ignorándose el paradero del mozo Domingo Arranz Velasco, hijo de Teófilo y Olegaria, correspondiente al reemplazo de 1945; se le cita por el presente para que comparezca ante este Ayuntamiento, por sí o por medio de sus representantes legales, los días 28 de Mayo y 11 y 18 de Junio próximo; a las once horas, advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado prófugo.

Canillas de Esgueva, 24 de Mayo de 1944.—El alcalde, Ángel Montero.

1.601

Cubillas de Santa Marta

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo de 1945, por el cupo de este pueblo, que se expresan, como también el de sus padres; se les cita para que en los días 28 del actual, 11 y 18 de Junio próximo, comparezcan en esta Casa Consistorial en que tendrá lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo y declaración de soldados, respectivamente; advirtiéndoles que, de no comparecer por sí o por persona que los represente, serán declarados prófugos.

Cubillas de Santa Marta, 24 de Mayo de 1944.—El alcalde, Teodoro Tadeo.

MOZOS QUE SE CITAN

Mauro González Sánchez, hijo de Martín y Petra; Eleuterio Izquierdo Cabrera, hijo de Justo y María.

1.614

Pobladura de Sotiedra

La recaudación del segundo semestre del repartimiento de utilidades del ejercicio 1943, se llevará a efecto en la Casa Consistorial el día 6 de Junio próximo, por el recaudador don Pedro García o auxiliares.

Los contribuyentes que dejen de satisfacer sus cuotas en este día, pueden hacerlo sin recargo alguno del 1 al 10 de

Julio en el domicilio del recaudador en Tiedra.

Pobladura de Sotiedra, 26 de Mayo de 1944.—El alcalde accidental, Constancio Cabezón.

1.602—741

Rodilana

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento del reemplazo de 1945; se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de representante, en los actos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar, respectivamente, en los días 28 del actual y 11 y 18 del próximo mes de Junio, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando apercibidos que, de no comparecer, serán declarados prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Fidelio Vicente Herrero Seco, hijo de Fidelio y de Marina; Francisco González Pórriz, hijo de Antolín y de Ana.

Rodilana, 23 de Mayo de 1944.—El alcalde, Zacarías Arias.

1.606

San Román de Hornija

Ignorándose el paradero del mozo Manuel García Gil, hijo de Antonino y de Quirina, que nació en esta villa el día 23 de Febrero de 1924; se le cita por el presente para los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial en los días 28 del actual, 11 y 18 de Junio próximo, respectivamente, y hora de las once, advirtiéndole que, de no comparecer, será delarado prófugo.

San Román de Hornija, 26 de Mayo de 1944.—El alcalde, Alberto García.

1.615

Valdunquillo

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo de 1945, Venancio Baza Cuadrado, hijo de Francisco y de Victoria, y Obdulio González García, hijo de Obdulio y de Sabina, alistados en esta villa como nacidos en la misma, se les cita por medio del presente para que comparezcan en estas Casas Consistoriales el día 28 del actual y el 11 y 18 de Junio próximo, fechas en que tendrán lugar los actos de rectificación y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, para que por sí, o por medio de representante, puedan alegar lo que tuvieran por conveniente, apercibidos de que, caso de no verificarlo, serán declarados prófugos.

Valdunquillo, 19 de Mayo de 1944.—El alcalde, Marciano Martínez.

1.592

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**EDICTO**

Don Ladislao Roig Mariño, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Valladolid.

Hago saber: Que ante este Tribunal provincial y por don Ramón Lafuente Romero, industrial y vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Divino Vallés, número 15, segundo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre que se revoque el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo provincial de esta capital, de fecha veintiséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, desestimatorio del recurso formulado por el recurrente, solicitando se le exima del pago de contribución industrial, habiéndose acordado en providencia de veintiocho de Marzo próximo, pasado, se anuncie la interposición del mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a diez y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Ladislao Roig.

1.544

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez de instrucción del distrito número uno de esta ciudad y su partido, por resolución de este día dictada en el sumario que con el número 120 del corriente año, se instruye en este Juzgado sobre lesiones a Mariano Saavedra Tasix, ha acordado citar por medio de la presente a cuatro individuos, quienes en la noche del 23 al 24 de Abril último, se hallaban dando patadas al cierre metálico de la confitería del Brío, sita en la calle de Queipo de Llano, del casco de esta ciudad, siendo uno de dichos individuos bastante alto, rubio, delgado, y de unos veintitrés años de edad, para que comparezcan ante este Juzgado en término de tres días, con el fin de ser oídos.

Y para que la presente cédula sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—P. H., Aniceto Sanz.

1.541

ARANDA DE DUERO

El Juzgado de instrucción de Aranda de Duero, deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado Eugenio Serrano Mateo, en la causa número 12 de 1944, sobre hurto de bicicletas, por haber sido detenido e ingresado en la prisión.

Aranda de Duero, 22 de Mayo de 1944. El juez de instrucción, Valeriano Valiente.

1.546

ANUNCIOS OFICIALES**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués**

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de Contribuciones en la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de alumbrado y año de 1933, sigue esta Recaudación, contra la «Sociedad Cooperativa Valle Hornija», y un importe de diez mil doscientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos de principal, y dos mil cuarenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos de recargos de apremio, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia.—No conociéndose por esta Recaudación la vecindad de la Sociedad deudora, ni tampoco de los datos facilitados, los componentes de su Junta directiva, requiérase a los mismos por edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la Alcaldía de San Salvador, conforme dispone, para los contribuyentes de paradero ignorado, el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante, en el plazo de ocho días, se decretará el procedimiento en rebeldía.»

Lo que se hace público a los efectos acordados.

San Salvador, 29 de Abril de 1944. Daniel Hernández.

1.582

Parque de Intendencia de Valladolid**ANUNCIO**

Por haber resultado desierto el concurso anunciado para el día de la fecha, se abre otro, para la contratación del suministro de pan a las fuerzas del Campamento de la Milicia Universitaria en «Monte la Reina», término municipal de Toro (Zamora), durante un período de tres meses, a contar desde el día 15 de Junio próximo, y a base de un suministro diario, aproximado de 2.500 raciones de 400 gramos, divididas en dos piezas de 150 gramos, y una de 100. También pueden hacerse ofertas para raciones de 300 gramos en dos piezas de 150 gramos cada una. Precios a base de mercancía situada en la plaza de Toro, admitiéndose proposiciones para este nuevo concurso hasta las once horas del día 5 de Junio próximo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición del público, en las oficinas de este Parque, todos los días laborables, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 27 de Mayo de 1944.—El Teniente coronel, director, Francisco Márquez.

1.610—742

ANUNCIOS NO OFICIALES**Junta Local de Fomento Pecuario de San Vicente del Palacio****Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras**

El día 10 de Junio y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, la subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal, por la temporada que comienza el día 20 de Junio del presente año y termina el día 10 de Noviembre, bajo el tipo de tasación de dos mil ochocientas pesetas y un cupo de quinientas cabezas lanares para trescientas veinte hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por la Junta provincial de Fomento Pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado, e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación, que asciende a ciento cuarenta pesetas en esta Junta Local.

Los ganaderos forasteros deberán justificar su condición de ganaderos permanentes en otros términos, por medio de la cartilla sanitaria correspondiente.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

San Vicente del Palacio, 27 de Mayo de 1944.—El presidente de la Junta, J. Izquierdo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta Local de Fomento Pecuario de San Vicente del Palacio, «Boletín Oficial» de la provincia número ..., del presente año, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y Ordenanzas aprobadas, por la cantidad de ..., pesetas ..., céntimos (en letra) por el tiempo de aprovechamiento.

..., de ..., de 1944.—El licitador.

743

Comandancia de la Guardia civil.—Valladolid**ANUNCIO**

A las once horas del día 4 del próximo mes de Junio, tendrá lugar en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Valladolid, la venta en pública subasta por pujas a la llana, de las escopetas recogidas a los infractores de la vigente ley de Caza, debiendo los licitadores venir provistos de la correspondiente licencia de uso de armas de caza y para cazar.

Valladolid, 26 de Mayo de 1944.—El primer Jefe, Gervasio Fernández Noaín.

1.586

Imprenta de la Diputación provincial